

DAYRO PEREZ BETANCURT
ABOGADO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Tuluá Valle, noviembre 04 de 2.021

Señor:
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL.
Tuluá Valle.

REF: CONTESTACION DE DEMANDA.
PSO: SUCESION INTESTADA.
CTE: ANA MERCEDES CORREA GONZALEZ.
DTE: JOSE ARCHELADO SOTO AGUDELO.
RDO: 2020-00257.

DAYRO PÉREZ BETANCURT, mayor de edad, vecino del Municipio de Tuluá Valle, identificado con la C.C. No. 16.352.267 de Tuluá Valle, Abogado Titulado y en Ejercicio con T.P. No. 66.386 del C.S.J, obrando en nombre y representación de los señores **YESSICA, CLAUDIA VIVIANA, MARLLERLIN CORREA GONZALEZ Y HECTOR FABIO VARGAS CORREA**, todos mayores de edad, vecinos las primeras del Municipio de Bogotá D.C y Los últimos del Municipio de Tuluá Valle, identificados con las C.C. No. 1.116.243.344 de Tuluá Valle, 1.116.233.685 de Tuluá Valle, 1.116.251.100 de Tuluá Valle y 1.116.268.373 de Tuluá Valle, respectivamente, con fundamento en poderes que me fueron conferidos, y que en su oportunidad se hicieron llegar vía correo electrónico a su Despacho; por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal, me permito contestar la Demanda de la referencia, en los siguientes términos.

A LOS HECHOS:

A continuación, me pronunciare a los hechos narrados en la demanda.

AL PRIMERO: Es cierto, ello se desprende del certificado de defunción que se aportó en su oportunidad en la demanda.

AL SEGUNDO: Es cierto, ello se desprende del contenido de los registros civiles de nacimiento que se aportó en la demanda.

AL HECHO TERCERO: No me consta, mas no obstante lo anterior, según información suministrada por mis mandantes, esta no dejo testamento.

AL HECHO CUARTO: No es cierto, ello según información suministrada por mis mandantes, toda vez que previo el inicio de este proceso, el padre del menor inicio un proceso en declaración de unión marital de hecho, con efectos patrimoniales, la cual fue negada en su contra. Lo que motivo que solo luego de la culminación de ese proceso, mis mandantes tuvieran conocimiento de la existencia de este proceso.

Calle 25 No. 26 - 68 Tuluá Valle
Tel: 232 14 82 Cel: 315 505 54 50
Email: dayroperez_20@hotmail.com

2

DAYRO PEREZ BETANCURT
ABOGADO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

AL HECHO QUINTO: Es cierto, ello se desprende de la escritura pública y el certificado de tradición, que se aportó en su oportunidad en la demanda.

AL HECHO SEXTO: Es cierto, ello se desprende de los registros civiles de nacimiento, de cada uno de mis mandantes, que, en su oportunidad, hizo llegar este extremo, a ese despacho.

AL HECHO SEPTIMO: No me consta, deberá de probarse.

AL HECHO OCTABO: No me consta, deberá de probarse

AL HECHO NOVENO: No es un hecho, es un requisito, para poder intervenir en este proceso.

A LAS PRETENSIONES:

No me opongo y me atenderé a las que resulten probadas al interior de este proceso.

PRUEBAS:

Solicito al señor Juez, que en su debida oportunidad se decreten, practiquen y tengan como medios de pruebas los aportados en la demanda inicial, y las que se relacionan a continuación.

- Paz y Salvo Municipal.
- Avalúo catastral del bien inmueble.
- Escrito contentivo de los inventarios y avalúos.

DERECHOS

Fundamento esta Demanda en los artículos 96, 97, 98 y SS del C.G.P., y demás norma concordantes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA:

La competencia la tiene su señoría, por la naturaleza del asunto, por estar conociendo de la demanda inicial y por tratarse de un proceso de verbal contemplado en el artículo 368 y SS del C.G.P.

CUANTIA:

Con fundamento en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., en concordancia con los artículos 501 y 502 de la misma obra, y teniendo en cuenta el avalúo catastral del inmueble, estimo está en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$4.356.000=)**.

3

DAYRO PEREZ BETANCURT
ABOGADO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ANEXOS:

Me permito anexar al presente escrito los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

Las mías las recibiré en la Calle 25 No. 26 - 68 del Barrio el Centro del Municipio de Tuluá Valle, vía E-mail dayroperez_20@hotmail.com, o a través de los teléfonos 2321482 / 3155055450.

PARTES DEMANDADAS:

Las señoras **YESSICA Y CLAUDIA VIVIANA CORREA GONZALEZ**, pueden ser notificadas en la Calle 84F No. 57B - 19 de la Localidad de Bosa barrio Villa Clemencia del Municipio de Bogotá D.C, vía E-mail yessi.the.queen@gmail.com - sensacionallatina@hotmail.com, o a través de los teléfonos celulares 3187561609 / 3208155658.

La señora **MARLLERLIN CORREA GONZALEZ**, puede ser notificada en la Manzana E Casa 5 del Callejón El Diamante Dos del Barrio Aguaclara del Municipio de Tuluá Valle, vía E-mail marllerlingonzales@gmail.com, o a través del teléfono celular 3155788693.

El señor **HECTOR FABIO VARGAS CORREA**, puede ser notificado en el Municipio de Tuluá Valle, en la Calle 26ª No. 5 - 44 del Barrio Sanpedro Claver, vía E-mail hefavaco0608@gmail.com, o a través del teléfono celular 3182819788.

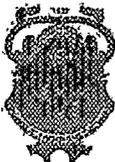
La parte Demandante puede ser notificada en el lugar enunciado en la Demanda inicial

De usted, atentamente:



DAYRO PÉREZ BETANCURT.
C.C. No. 16.352.267 de Tuluá Valle.
T.P. No. 66.386 del C.S.J.

Calle 25 No. 26 - 68 Tuluá Valle
Tel: 232 14 82 Cel: 315 505 54 50
Email: dayroperez_20@hotmail.com



MUNICIPIO DE VIJES (VALLE)

Nit :8002430227

Dir. Cr 4 6 - 13 Parque Principal
Tel. Fax: 2520075 - 2520280

4

RECIBO DE CAJA

RECIBO DE CAJA No 0000716		Dia Mes Año Fecha : 22 7 2020		
CONTRIBUYENTE : 66716243		ANA MERCEDES CORREA GONZALEZ		
Banco				
COD. CNTABL.	COD. PREPTAL.	DESCRIPCION	C. COSTOS	VALOR
411090-00	110202 -03	Expedic.Constanc.certific.Paz y Salvo-otros Tesore	3	8,550.00
411027-00	110205 -01	Estampilla procultura 60%	3	120.00
411027-02	110205 -02	Estampilla procultura 10% seguridad social	3	20.00
411027-03	110205 -03	Estampilla procultura 10% biblioteca	3	20.00
411027-01	110205 -04	Estampilla procultura 20% pasivo pensional	3	40.00
FORMA DE PAGO EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> COD. BANCO:		N. CHEQUE:	TOTAL:	8,750.00
SON : OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML.				
Nota : p ay sivo No. 5677 predio 010000000091002800000000				

MUNICIPIO VIJES
TESORERIA

22 JUL 2020

PAGADO

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

	MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA NIT. 800.243.022-7	Nro.: 5677
	TESORERIA MUNICIPAL	
	PAZ Y SALVO	

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Propietario : CORREA GONZALEZ ANA-MERCEDES

Identificacion (CC/NIT/ ID sistema) : 66716243

Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

Sujeto	Dirección	Area Total	Area const.	Avalúo Catastral
0100000000910028000000000	K 2S 8 15 Mz A Lo 18	72.00 mts	0.00 mts	2,819,000.00

Fecha de Expedicion : 22-07-2020
 Fecha de Vigencia : 31-12-2020
 Destinacion : 05 Paz y Salvo Municipal

Observación : No existe Fondo de Valorización, por lo tanto no se efectua Recaudo, No requiere certificacion. Se valida pago de estampilla, así: Estampilla Pro-Cultura \$200.



 Tesorero (a) Municipal

MUNICIPIO VIJES
TESORERIA
 22 JUL 2020
PAGADO

6
3





GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA

Rol No: 890100000003911137 C.C. 4714243
 ANA MERCEDES CORRA GONZALEZ
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE VES
 LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 7000
 9451342401 23077920 10.71.25 a.m. 1 DE 1

Una vez de clic en el botón PSE si no se abre la ventana de lista de Bancos, verifique en la parte superior lado derecho de su navegador un icono rojo de clic y seleccione permitir siempre

15/05/2022 10:00:00 AM

C

18

NOVER

Nombre: ANA MERCEDES CORREA GOZALEZ

Concepto Recaudos: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL

Numero de Recibo: 99010000003919137

Identificacion: 66716243

Total: 7000

Fecha Vencimiento: 20200722

7

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ANA MERCEDES CORREA GOZALEZ C.C O NIT: 66716243
 DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES ORDEN MUNICIPAL
 ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES
 VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			



(415)7709998394001(8020)99010000003919137(3900)0000007000(96)20200722

BANCO

V-1.4

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ANA MERCEDES CORREA GOZALEZ C.C O NIT: 66716243
 DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES ORDEN MUNICIPAL
 ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES
 VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			

GOBERNACION

V-1.4

INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

Sujeto de Impuesto: 01 010000000910028000 D.C.: Nuevo: (N)
 Descripción: CORREA GONZALEZ ANA-MERCEDES
 Código Alterno: 010000910028000 Código Padre:
 Fecha Ingreso: 01-JAN-2004 Fecha Cierre:
 Dirección: K 2S 8 15 Mz A Lo 18
 Teléfono: Fax:
 E-Mail:
 Observaciones:
 Estado: ac Activo Estado jurídico: ac Activo
 Res. Creación: Número:
 Res. Modificación: 01 IGA IGAÇ Número: 202' 2021
 Propietario: 66716243 CORREA GONZALEZ ANA-MERCEDES
 Dirección: K 2S 8 15 Mz A Lo 18
 Representante: 66716243 CORREA GONZALEZ ANA-MERCEDES
 Telefonos: Fax:

9

Información Financiera

Periodo Inicia Liquidación: 2006 07 Julio de 2006
 Exento: (N) Controla Exedentes: (N)
 Realiza Negociación: (N) Acuerdo de Pago: (N)
 Último Pago: 31-MAR-2021 Última Facturación: 31-MAR-2021
 Última Declaración: F. Estado Jurídico:
 Fecha Paz y Salvo: 22-JUL-2020 Clase Moroso:
 Saldo Anterior: 0.00 Saldo a Favor: 0.00
 Saldo Actual: 0.00 Anticipo: 0.00

Información Propietarios

Cedula/Nit	Nombre	%Prop	Escritura	Fecha Esc	Notaria	Matricula	F Registro	Estado
66716243	CORREA GONZALEZ ANA-MERCEDES	100.00						ac

Historia Modificaciones

Fecha	Clase Dato	Dato Nuevo	Dato Anterior	Documento
-------	------------	------------	---------------	-----------

Información Predial

Código: 01 01000000091002800000 Sujeto Impuesto: CORREA GONZALEZ ANA-MERCEDES
 Número Escritura: Fecha Escritura:
 Matricula Inmoviliaria: Edad: 0
 Área Mts: 72 Hectarea: .0072
 Mts. Frente: 0 Construida: 0
 Comun Terreno: 0 Comun C: 0
 Coeficiente: 0
 Avaluó Catastral: 2,904,000.00 Avaluó Fiscal: 2,904,000.00
 Avaluó Predio: 2,904,000.00 Clase Propiedad:
 Código Plano: Aplico Ley 44: N
 Observaciones:
 Estado: ac Activo

DAYRO PEREZ BETANCURT
ABOGADO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

10

Tuluá Valle, noviembre 04 de 2.021

Señor:
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL.
Tuluá Valle.

REF: INVENTARIOS Y AVALUOS
PSO: SUCESION INTESTADA.
CTE: ANA MERCEDES CORREA GONZALEZ.
DTE: JOSE ARCHELADO SOTO AGUDELO.
RDO: 2020-00257.

DAYRO PÉREZ BETANCURT, mayor de edad, vecino del Municipio de Tuluá Valle, identificado con la C.C. No. 16.352.267 de Tuluá Valle, Abogado Titulado y en Ejercicio con T.P. No. 66.386 del C.S.J, obrando en nombre y representación de los señores **YESSICA, CLAUDIA VIVIANA, MARLLERLIN CORREA GONZALEZ Y HECTOR FABIO VARGAS CORREA**, todos mayores de edad, vecinos las primeras del Municipio de Bogotá D.C y Los últimos del Municipio de Tuluá Valle, identificados con las C.C. No. 1.116.243.344 de Tuluá Valle, 1.116.233.685 de Tuluá Valle, 1.116.251.100 de Tuluá Valle y 1.116.268.373 de Tuluá Valle, respectivamente, con fundamento en poderes que me fueron conferidos, y que en su oportunidad se hicieron llegar vía correo electrónico a su Despacho; por medio del presente escrito de la manera más comedida me permito presentar a su Despacho **LOS INVENTARIOS Y AVALUOS** dentro del proceso de la Referencia, en los términos que se enunciarán a continuación.

ACTIVOS:

Como se desprende de los hechos narrados en la demanda inicial, la causante durante su existencia, adquirieron el 100% de un bien inmueble, ubicado en la zona urbana del Municipio de Vijes Valle, el cual se relaciona a continuación y que hacen parte del activo total del acervo hereditario.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE:

Se trata de un lote de terreno, identificado como lote No. 18 de La Manzana A. ubicado en el sitio conocido con el nombre de Santa bárbara antes, hoy en día Urbanización La Esperanza Etapa tres, del Municipio de Vijes del departamento del Valle del Cauca, con una extensión superficial de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72M2)**; delimitado por los siguientes linderos:

NORTE: En extensión de 6 metros, con el lote No. 3 de La manzana A. Sur.

SUR: En extensión de 6 metros, con la vía vehicular.

Calle 25 No. 26 - 68 Tuluá Valle
Tel: 232 14 82 Cel: 315 505 54 50
Email: dayroperez_20@hotmail.com

DAYRO PEREZ BETANCURT
ABOGADO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ORIENTE: En extensión de 12 metros, con el lote de terreno No. 17 de La Manzana A.

OCCIDENTE: En extensión de 12 metros, con el lote No. 19 de La Manzana A.

En el predio antes descrito y según el contenido de la escritura Publica 128 del 29 de junio del año 2.012, la causante declaro, que con recursos propios construyo una casa de habitación de las siguientes características: En una área de **CINCUENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (56.71M2)** construyo una casa de habitación, de dos pisos, que consta de Sala Comedor, Cocina, tres alcobas, la alcoba principal con baño, zona de oficios y antejardín, casa que cuenta con puertas y ventanas, piso en cemento y techo en plancha, cuenta con sus respectivas instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, compuesta de sus respectivas redes y asesorías en funcionamiento.

TRADICION:

Los derechos radicados en el inmueble antes descrito fueron adquiridos por la causante, mediante Escritura Pública identificada con el No. 246 del 29 de julio de 2011 de la Notaria Única del Circulo del Municipio de Vijes Valle, y las mejoras fueron denunciadas por medio de 128 del 29 de junio de 2.012 de la Notaria Única del Circulo del Municipio de Vijes Valle, previa inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali Valle, bajo la matricula inmobiliaria número **370-630779**, predio que figura identificado en la Oficina de Catastro del Municipio de Vijes Valle, con la Cedula Catastral No. 010000910028000.

AVALUO:

Para efectos de este trámite y con fundamento en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., en concordancia con los artículos 501 y 502 de la misma obra, se le da un avalúo al 100% de los derechos de dominio y posesión, que la causante tenia radicados en este inmueble, por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$4.356.000=)**.

VALOR DEL ACTIVO ILIQUIDO:

Del contenido del acápite anterior, se desprende que el activo ilíquido de esta sucesión, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$4.356.000=)**.

PASIVO:

Según información suministrada por mis mandantes, esta sucesión se encuentra gravada con varios pasivos a favor del señor **HECTOR FABIO VARGAS CORREA**, los cuales se relacionarán en su oportunidad, al momento de realizarse la audiencia de inventarios y avalúos.

LIQUIDACIÓN:

Calle 25 No. 26 - 68 Tuluá Valle
Tel: 232 14 82 Cel: 315 505 54 50
Email: dayroperez_20@hotmail.com

12

DAYRO PEREZ BETANCURT
ABOGADO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

SUMAN LOS ACTIVOS	\$4.536.000=
SUMAN LOS PASIVOS	\$ 0=
ACTIVOS MENOS PASIVOS	\$4.536.000=

ACTIVO LIQUIDO:

Del contenido de la liquidación anterior, se desprende que el activo líquido, a la fecha, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$4.356.000=)**, los cuales deberán de adjudicarse a los herederos, en un porcentaje del 20% para cada uno.

Del señor Juez, atentamente.



DAYRO PÉREZ BETANCURT.
C.C. No. 16.352.267 de Tuluá Valle.
T.P. No. 66.386 del C.S.J.